



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 06/2020 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020 DE 17/03/2020

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El Expediente de Modificación de Créditos n.º 06/2020 al vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible, de acuerdo con el siguiente detalle:

Crédito Extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
231.227.00.04	Seguridad Centro Servicios Sociales	5,420.00

Total crédito extraordinario: 5.420,00 euros.

Suplemento de Crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
231.226.99.11	PEUM/Exclusión Social	5,232.54

Total suplemento de crédito: 5.232,54 euros.

Total incremento en gastos: 10.652,54 €

Fuentes de Financiación:

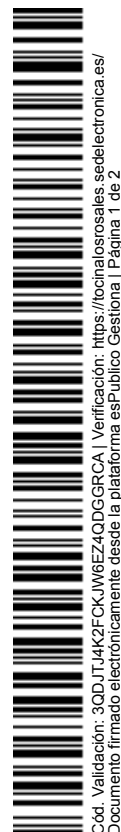
Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	10,652.54

Total fuentes de financiación: 10.652,54 euros.

2.º JUSTIFICACIÓN

2.1.- Teniendo en cuenta que de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 260/2020, de 27/02/2020, corregida por la Resolución n.º 350/2020, de 19/03/2020, se desprende la existencia de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 1.071.557,94 € y un superávit en términos de estabilidad presupuestaria de 382.025,08 €, el importe





ayuntamiento de
tocina

disponible para llevar a cabo inversiones financieramente sostenibles es de 382.025,08 € (si se permite definitivamente este destino).

El 20 por 100 que como máximo que se puede destinar a la Política de Gasto 23 en aplicación del artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo es de 76.405,02 €

2.2.- Entre los efectos provocados por la pandemia del COVID-19 se encuentran, entre otros, la necesidad de dotar al Centro Municipal de Servicios Sociales de un servicio de vigilancia y control de acceso que garantice la seguridad del personal que presta sus servicios en el mismo debido a la elevada asistencia de usuarios al mismo. Asimismo, la crisis económica provocada obliga a ampliar la dotación de la partida destinada al Programa de Exclusión Social de la Diputación provincial destinado a la contratación de personas que se encuentran en difícil situación económica.

Estos gastos están incluidos entre las prestaciones recogidas en el artículo 1.2. del precitado Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, por lo que pueden ser financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible.

En Tocina, a 18 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

